

criminal y al cuerpo social. Este castigo ya no emanaría de la voluntad del soberano, sino que correspondería al verdadero orden de la sociedad.

“La pena debía formar signos estables y fácilmente legibles, recomponer la economía de los intereses y la dinámica de las pasiones”, pero este funcionamiento sólo era posible basado en un conocimiento preciso, por ello los reformadores del siglo XVIII, quisieron construir un cuadro comprensivo de conocimiento, que permitiera que cada crimen y su castigo tuvieran su lugar exacto.

Aparecen los códigos jurídicos: crimen y criminal objetivados. Las diversas especies de criminales se clasifican al detalle, la individuación aparece como objetivo último de un código exactamente adaptado.

Los reformadores humanistas, aunque no ignoraban el cuerpo, dirigían su conocimiento a actuar con eficacia sobre el alma. La teoría de la representación, unida a la concepción del contrato social y al impera-

tivo de eficiencia y utilidad produjo como señala M. Foucault “una especie de receta general para el ejercicio del poder sobre los hombres, con la semiología como instrumento. La sumisión de los cuerpos por el control de las ideas”.

El fin del castigo sería la reforma de las almas y al mismo tiempo la moralización de la sociedad. La sociedad entera se convertiría en un teatro del castigo, a través del manejo de las representaciones correctas, que apuntaban a producir buenos hábitos en los ciudadanos. No se trata de castigar menos, sino mejor. Una nueva estrategia en el ejercicio del poder de castigar que atenúe su costo político y económico, ampliando su eficacia y multiplicando sus circuitos.

A pesar de que la propuesta de los reformadores humanistas no se desarrolló, se incorporaron elementos suyos a la siguiente figura del castigo criminal: la tecnología disciplinaria*



por VANINA C. GRUART

Ladrones Profesionales

Edwin H. Sutherland

Las Ediciones de la Piqueta - Madrid
1988.

“...esta profesión se asemeja al resto de las organizaciones establecidas, de las que difiere por sus implicaciones...”(Ladrones Profesionales, pág. 195)

Sintética y a la vez sorprendente, esta frase alude al planteo específico del autor, en su afán de abordar la comprensión del fenómeno de los profesionales del delito.

Miembro y representante de la escuela de Chicago, hace honor a esa tradición por cuanto se propone, de manera similar a como lo hacen los Social Surveys —o estudios sobre problemas sociales concretos que esa escuela inicia— poner en relación al individuo —en este caso al protagonista del delito— con el medio en el cual se produce y reproduce su existencia social.

Por eso el producto de su obra es la personificación de un tipo de “delincuente” presentado en todas sus dimensiones como una persona normal que actúa al margen de la ley. Ya no es un enfermo o un loco —como lo distinguiera la corriente positivista de la criminología— al que es necesario aislar en el encierro para preservar al resto de la sociedad de su influencia negativa, y si lo es, esas cualidades no determinan ni definen su condición de delincuente.

Como enfoque explicativo de las conductas humanas divergentes Sutherland propuso la teoría de la asociación diferencial, en la cual plantea como principio conformador del comportamiento del hombre el proceso de aprendizaje que se da en el marco de las relaciones sociales en que se inserta y que lo modela a través de sus normas y valores.

Del mismo modo atribuye también a la conducta delictiva su característica de “aprendida”, en tanto el delincuente se va formando como tal en la interacción con otros sujetos dentro de un grupo social determinado, organizado en base a ciertos principios valorativos, reglas de conducta, modos de vida, etc., que difieren a su vez de los de otros grupos sociales. En esta caracterización específica del mundo de la delincuencia se basa el autor para identificarlo

como un orden social **diferenciado**. Antes que un factor de desorden al interior de la sociedad, la delincuencia conformaría uno de los tantos órdenes sociales que la integran, en tanto se producen en su interior determinados modos de acción claramente orientados hacia objetivos que, desde un punto de vista general, pueden encontrarse en cualquier otra organización establecida: obtener **dinero** con la mayor **seguridad** posible. “Dinero y seguridad son los valores inherentes a la civilización occidental y los métodos empleados para obtenerlos se adaptan a la cultura general” (pág. 207). Sin lugar a dudas lo que seguramente se impugna son los métodos mediante los cuales este grupo social obtiene el **dinero** que necesita.

Sin embargo, el ladrón profesional consigue la **seguridad** al menos por tres vías, que en este caso acuerdan con las premisas generalmente aceptadas por el orden social: primero, elige los golpes que presentan un mínimo de riesgos. En segundo lugar, su entrenamiento y experiencia le facilitan el control de las situaciones, factores que se asocian directamente con la profesionalidad que el autor atribuye a esta actividad, y que diferencia al delincuente profesional de los simples atracadores aficionados. En tercer lugar, la seguridad la obtiene a través de la cobertura que implican las múltiples relaciones con que cuenta dentro de diferentes sectores del mundo de la legalidad y que le permiten salir airoso de situaciones difíciles.

En este punto resulta sorprendente la inmediata vinculación que puede establecerse entre esta realidad que presenta Sutherland, correspondiente a las primeras décadas del presente siglo, y la que se observa en nuestros días, en lo que hace al

fenómeno de la corrupción. Es en este sentido que el autor plantea el fenómeno de la **desorganización social**, en términos de crisis moral y corrupción a nivel de la sociedad global, como un factor de fundamental incidencia en la reproducción de la conducta delictiva.

Sin embargo, junto a estas similitudes negativas entre ambas realidades históricas, debe tenerse en cuenta que el ladrón que analiza Sutherland, distinguido por la utilización de una técnica específica junto a ciertas dotes naturales de habilidad e inteligencia, poco tiene que ver con el tipo de delincuencia que observamos hoy día, en la cual la fuerza y la violencia priman por sobre cualquier otro elemento. Por lo tanto habría que evitar la ligereza de adaptar sin más cuidado los principios explicativos de la teoría de Sutherland a la realidad actual, sino tratar de establecer en qué medida podría resultar de utilidad.

El autor presenta su propuesta explicativa para este fenómeno como corolario de una serie de acercamientos a hechos reales de delincuencia profesional, narrados en base a la experiencia de Chic Conwell, un verdadero ladrón profesional, quien relata sucesos ocurridos entre los años 1905 y 1925.

El contenido y las características de estos relatos provocan la inmediata y permanente memoración de muchas de las historias de los films por entonces —y todavía hoy— producidos, en base a las actividades de las bandas de gangsters norteamericanos o de la mafia italiana, amén de descubrirnos distintos secretos de sus procedimientos por demás sorprendentes, que hacen de la obra una verdadera recopilación de detalles y características concer-

nientes a esta organización.

Pero, por otro lado, lo que constituye la nota verdaderamente interesante de este trabajo es la rigurosidad con que se ha llevado a cabo la recolección de la información puesto que el relato de Conwell fue sometido a controles sucesivos por parte de otros agentes de su misma condición —delincuentes profesionales— o relacionados con ella, como son los detectives, policías, jueces, etc., dado que la obra estuvo a disposición de quien quisiera observarla durante el período de su producción.

Muestra de este trabajo y control conjunto por parte de distintos actores relacionados con el mundo de la delincuencia es la cantidad de ejemplos y notas aclaratorias a pie de página que sirven a la consistencia de la realidad presentada, al tiempo que constituyen el instrumental empírico de la teoría propuesta.

En su afán de contribuir a la comprensión del fenómeno de la delincuencia Sutherland presenta, como anexo a la obra analizada, su trabajo "Delincuencia de cuello blanco", publicado por primera vez en 1940 —en *American Sociological Review*— y en el cual contempla la necesidad de suplantar los análisis tradicionales del fenómeno de la delincuencia, basados en las estadísticas e informes sobre casos catalogados como delictivos a partir de las instancias judiciales, por una teoría que pueda dar cuenta de todas aquellas acciones violatorias de la ley, aunque éstas no lleguen a los tribunales.

En este sentido, el objetivo de Sutherland es abordar el análisis de un tipo de delincuencia **diferente** de la delincuencia de clase baja—por demás conocida a través de múltiples análisis de la criminología

tradicional—, y que se caracteriza por involucrar a sectores poderosos e influyentes de la sociedad: se trata de la “delincuencia de cuello blanco” que, específicamente en el mundo de los negocios se manifiesta bajo la forma de manipulaciones de informes financieros, falsa declaración de stocks, sobornos comerciales, corrupción de funcionarios para conseguir leyes favorables, etc.

Según el autor los análisis criminológicos tradicionales fallaron en su teorización acerca de la directa relación entre delincuencia y pobreza, dado que se basaron en una muestra sesgada de hechos criminales —aquellos procesados condenados por la justicia penal— y la realidad muestra que una amplia proporción de quienes cometen delitos no son declarados culpables. En esta cuestión tiene fundamental influencia la distinta capacidad de presión que tienen los diferentes grupos sociales para defender sus intereses, y son generalmente los integrantes de las clases más bajas los que engrosan en mayor medida las estadísticas criminales.

El procedimiento que utilizó el autor para arribar al conocimiento de los distintos mecanismos que involucra la delincuencia de cuello blanco fue establecer la comparación entre ésta y la delincuencia de clase baja, para distinguir sus puntos de contacto o diferenciación, y poder lograr una más precisa conceptualización de estos procesos, que aísle el fenómeno selectivo de la pertenencia de clase.

En este sentido el autor plantea que

ambos tipos de delincuencia producen hechos que violan las leyes pero son tratados en forma diferencial por un lado y “sobre todo en la forma en como se aplica la ley penal, que separa administrativamente a los delincuentes de cuello blanco de los otros delincuentes” (pág. 236), y por otro, por el diferente tratamiento que se les da desde la explicación teórica.

La hipótesis que Sutherland sugiere como sustitutiva de las teorías convencionales, y que sirve a la explicación de ambos tipos de acciones delictivas, incluye los conceptos ya analizados anteriormente: por un lado, la delincuencia de cuello blanco, al igual que cualquier otra delincuencia sistemática, se aprende en asociación directa o indirecta con quienes ya la practican, proceso que el autor ha denominado “asociación diferencial”. Este proceso tiene posibilidad de culminar en delito en tanto existe, a nivel de la sociedad global, una profunda “desorganización social” que impide a la comunidad toda organizarse solidariamente para actuar contra estas conductas. Según Sutherland, “la ley presiona en una dirección y otras fuerzas lo hacen en dirección contraria” (pág. 235).

Por lo tanto su propuesta para lograr que la lucha contra el crimen resulte eficaz no implica el refinamiento de los métodos punitivos sino una profunda transformación del orden social en función de buscar, ante todo, el respeto del interés general y el bienestar social•